

ASPECTOS DE CONTROL INTERNO EN LAS EMPRESAS ANTE LA SIMULACIÓN DE OPERACIONES

Las empresas que realizan operaciones simuladas, también llamadas inexistentes, representan un factor de riesgo grave derivado que tienen algún tipo de relación comercial con Empresas Factoradoras de Operaciones Simuladas (EFOS) o con Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).

Esto ha hecho que la SHCP a través del SAT refuerce cada vez más los mecanismos y políticas para hacer frente a los diversos esquemas de evasión fiscal, situación que obliga a personas físicas y morales a llevar a cabo el diseño e implementación de mecanismos de control interno, mismos que permitan a la empresa prevenir una situación de identificación de transacciones que puedan considerarse como inexistentes.

Esto implicaría que la regulación de estas operaciones hará que las empresas integren la materialidad que la autoridad exige desde el punto de vista Administrativo, financiero, Comercio Exterior, Legal y fiscal de todas sus operaciones reales.

A este respecto en el año de 2018 el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) en el *Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo*, define el control interno como el “Proceso que ejecuta la administración para evaluar operaciones específicas y que se diseña para proveer una seguridad razonable de la efectividad y eficiencia de las mismas, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con leyes y regulaciones; su estructura incluye el ambiente de control, las actividades de control, la valoración de riesgos, la información y comunicación, así como la vigilancia”.

La implementación de controles internos permite que las empresas cuenten con elementos de valor que le ayudarán a identificar cualquier situación de riesgo, esto a la hora de establecer una relación comercial con proveedores y clientes, reduciendo, de esta manera, una contingencia legal, fiscal e, incluso, penal.

Estas son algunas recomendaciones a incorporar en los procesos de control reguladas en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación:

Controles en materia Administrativa: Contar con manuales de políticas y Procedimientos.

Controles en materia Financiera: Tener manuales contables y fiscales para el control de las operaciones contables.

Controles en materia legal: Expedientes legales con la intención de validar la correcta constitución de la empresa, cambios accionarios, capital social, etc.

Controles en materia fiscal: Verificar la existencia del contribuyente solicitando constancia de situación fiscal, Opinión de cumplimiento, estados financieros.

Controles en materia laboral; En el caso de proveedores, documentación que demuestre que se cuenta con el personal especializado para prestar los servicios requeridos.

Controles en materia de seguridad social; Verificar que cumplen con las obligaciones en materia de seguridad social, pago de cuotas obrero-patronales.

Controles en materia contractual; Cuidar que las condiciones de contratación: objeto del contrato, contraprestación, vigencia del acuerdo y obligaciones de cada parte contratante. Queda a discreción de la empresa incluir un proceso de certificación de contratos ante fedatario público para contar con fecha cierta en dichos documentos.

Controles en materia de imagen corporativa; verificar que clientes y proveedores cuenten con elementos que permitan identificar la promoción de sus servicios, esto puede darse a través de sus páginas corporativas, redes sociales

Conclusión

A efectos de mitigar y gestionar riesgos que puedan acarrear sanciones económicas y que, propiamente, pongan en riesgo el futuro es necesario la implementación y mejora de los procesos internos, por lo que las empresas deberán cuidar las operaciones simuladas, que se pueden detectar en las diferentes áreas de la empresa, lo que hará permitan alcanzar los objetivos del negocio, prevenir pérdidas de recursos y mantenerse en orden con las disposiciones legales vigentes.

Bibliografía.

Código de Principios y Mejores Prácticas De Gobierno Corporativo

Consejo Coordinador Empresarial 2018

Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación